

**IEE/JE-078/2023**

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,  
POR EL QUE SE AUTORIZA LA DOTACIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL  
PERIODO QUE VA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2024**

**G L O S A R I O**

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.
- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.
- III. En sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro, a través del Acuerdo CG/AC-020/2023.
- IV. En sesión especial de fecha tres de noviembre del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso



**IEE/JE-078/2023**

Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gobernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

- V. A través del memorándum IEE/DA-1421/2023 de fecha veintidós de diciembre del presente año, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 80 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en términos del Acuerdo del Consejo General CG/AC-020/2023, por el que se aprueban los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro.*

*En términos del Oficio SPF-SE-727/2023, suscrito por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla a través del cual comunica al Instituto Electoral del Estado, el Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024.*

*Considerando que la organización del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 se inició en fecha tres de noviembre del año que transcurre, y que las actividades institucionales a desempeñar por los directivos del Instituto Electoral del Estado se incrementan toda vez que realizan actos protocolarios conforme a su investidura al interior del estado en los Órganos Transitorios; es necesario cubrir los insumos necesarios para el cumplimiento de las mismas por tal motivo por este conducto solicito a Usted tenga a bien poner a consideración o en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral la dotación de combustible por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de dos mil veinticuatro en los siguientes términos.*

<b>Funcionario Electoral, Unidad Técnica y/o Administrativa</b>	<b>Dotación Mensual</b>	<b>Comprobación</b>
Presidencia	\$10,000.00	No Aplica
Secretaría Ejecutiva	\$6,000.00	No Aplica
Consejerías	\$6,000.00	No Aplica
Titulares, Encargadas y/o Encargados de Despacho de Dirección, así como de las Unidades Técnicas y Administrativas: Contraloría Interna, Unidad Técnica de Fiscalización, Unidad de Transparencia, Unidad de Formación y Desarrollo, Coordinación de Comunicación Social y Coordinación de Informática.	\$3,000.00	Bitácora de Recorrido

*En lo que se refiere al personal operativo, el suministro se les autorizará de acuerdo a sus actividades institucionales a realizar, mediante solicitud o en su caso previa autorización, cuya comprobación será conforme a la normatividad aplicable.*

...

- VI. En atención a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo por medio del memorándum identificado como IEE/SE-2918/2023, de fecha veintiséis de diciembre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto que, en coadyuvancia a las

**IEE/JE-078/2023**

labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

- VII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintisiete de diciembre de la presente anualidad, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- VIII.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veintiocho de diciembre del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

### **CONSIDERANDO**

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. El artículo 95, fracciones II y III, del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
4. Que, el artículo 106, fracciones XI y XX del Código Electoral, establece que la Dirección Administrativa tiene, entre otras atribuciones, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.
5. Por su parte, el artículo 80 de la Normatividad, señala que, el suministro de combustible se otorgará para el cumplimiento de actividades institucionales de función del presupuesto autorizado y conforme a los criterios que para tal efecto establezca la Junta Ejecutiva.



**IEE/JE-078/2023**

Bajo ese orden de ideas, la Directora Administrativa, a través de la Secretaría Ejecutiva, presenta a la Junta Ejecutiva, la propuesta respecto a la dotación mensual de vales de combustible por el periodo del primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, en los siguientes términos:

<b>Funcionario Electoral, Unidad Técnica y/o Administrativa</b>	<b>Dotación Mensual</b>	<b>Comprobación</b>
<i>Presidencia</i>	<i>\$10,000.00</i>	<i>No Aplica</i>
<i>Secretaría Ejecutiva</i>	<i>\$6,000.00</i>	<i>No Aplica</i>
<i>Consejerías</i>	<i>\$6,000.00</i>	<i>No Aplica</i>
<i>Titulares, Encargadas y/o Encargados de Despacho de Dirección, así como de las Unidades Técnicas y Administrativas: Contraloría Interna, Unidad Técnica de Fiscalización, Unidad de Transparencia, Unidad de Formación y Desarrollo, Coordinación de Comunicación Social y Coordinación de Informática.</i>	<i>\$3,000.00</i>	<i>Bitácora de Recorrido</i>

En lo que se refiere al personal operativo, el suministro se les autorizará de acuerdo a sus actividades institucionales a realizar, mediante solicitud o en su caso previa autorización, cuya comprobación será conforme a la normatividad aplicable.

Es importante señalar que, la presente solicitud tiene como finalidad garantizar el adecuado desarrollo de actividades que realiza el Instituto durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, el cual, dio inicio formalmente desde el pasado tres de noviembre.

Como resultado de lo citado en el párrafo previo, el incremento de operaciones y actos protocolarios que implica la organización del proceso comicial, obliga a optimizar la movilidad de las y los Titulares de Presidencia, Secretaría, Consejerías y Unidades Técnicas y Administrativas, para llevar a buen término sus responsabilidades de representación institucional y cumplimiento de objetivos; por lo que, poner a disposición los recursos necesarios para la adquisición de combustible deberá interpretarse como una inversión indispensable que permitirá ejecutar con suficiencia las ampliadas cargas de trabajo y garantizar el éxito en las diferentes etapas del proceso electoral.

Ahora bien, en relación a la dotación mensual de los vales de combustible por lo que toca a las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, se deberá realizar la Bitácora de Recorrido y adjuntar los comprobantes de gastos respectivos, los cuales se presentarán ante la Dirección Administrativa; personal operativo, el suministro se les autorizará de acuerdo a sus actividades institucionales a realizar, mediante solicitud o en su caso previa autorización, cuya comprobación será conforme a la normatividad aplicable.





**IEE/JE-078/2023**

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis de la propuesta presentada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma permitirá atender de manera oportuna las actividades que realizan la Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Consejerías y las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto

Por estas razones de alta relevancia operativa y en aras de facilitar el óptimo cumplimiento de las labores de organización electoral, la Junta Ejecutiva considera oportuno aprobar la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la dotación de vales de combustible para el periodo que va del 01 de enero al 31 de julio de 2024, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa, para llevar a cabo los trámites correspondientes que den puntual cumplimiento al presente documento, en razón de lo expuesto en el considerando 5 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**